



GOBERNACION PROVINCIAL DE CAUTIN

Modifica Destinación en la forma que indica.
Inmueble fiscal calle Manuel Bulnes Nº 590, ciudad
y comuna de Temuco.

Modifica Resolución Exenta Nº 364 de 5 de abril de
2013.

D.L. Nº 1.939 de 1977

TEMUCO, 06 JUN. 2013

649

RESOLUCION EXENTA Nº _____ /

VISTOS estos antecedentes: Los documentos contenidos en expediente Nº 092DE599873; Ord. Nº 852 de 2 de abril de 2013 de esta Secretaría Regional Ministerial; Ord. Nº 523 de 2 de abril de 2013 del Señor Gobernador Provincial de Cautín; teniendo presente lo dispuesto en el artículo 56º del D.L. Nº 1.939 de 1977, y las facultades legales delegadas por D.S. Nº 79 de 20 de abril de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO:

Que, la Gobernación Provincial de Cautín solicitó se destinaran en su favor todas las dependencias y espacios comunes emplazados en el segundo piso del inmueble fiscal denominado Edificio de Servicios Públicos, ubicado en calle Manuel Bulnes Nº 590, de la ciudad y comuna de Temuco, provincia de Cautín, petición que fue acogida mediante Resolución Exenta Nº 364 de 5 de abril de 2013, de esta Secretaría Ministerial, respecto de una superficie total de 749,46 m²., singularizada en el Plano Nº 09101-9.443 C.U.

Que, de acuerdo a la información remitida por la Unidad de Proyecto de la Dirección de Arquitectura, del Ministerio de Obras Públicas, con posterioridad a la dictación de la señalada Res Exenta Nº 364, Lámina ARQ-03, remitida por el Arquitecto del GORE, don Juan Pablo Oliva, se solicita incluir en la destinación la dependencia denominada Planta Piso-1, que corresponde a la Bodega Nº 4, emplazada en el subterráneo de dicho edificio y los Estacionamientos 1 y 2.

Que, en razón de lo expuesto y conforme alas facultades legales que me asisten,

RESUELVO:

1. Modifícase la Destinación dispuesta en favor de la **GOBERNACION PROVINCIAL DE CAUTIN** mediante Resolución Exenta Nº 364 de 5 de abril de 2013, en cuanto se agrega a las superficies destinadas en ella las dependencias denominadas Bodega Nº 4 y Estacionamientos 1 y 2, todos ellos emplazados en el inmueble fiscal Edificio de Servicios Públicos, ubicado en calle Manuel Bulnes Nº 590, de la ciudad y comuna de Temuco, provincia de Cautín, singularizadas en el Plano Nº 09101-9.460-C.U., de este Ministerio, con una superficie total de 56,15 m²., compuesta y distribuidas de la siguiente manera:

SUBTERRANEO BODEGA 4, superficie: 29,90 m2., con los siguientes deslindes:

- NORTE** : Trazos J-K y L-M de 4,40 mts y 0,62 mts., respectivamente, que lo separan de Espacio Común.
ESTE : Trazo K-L de 1,58 mts., que lo separa de Espacio Común, y Trazo M-H de 4,58 mts., que lo separa de bodega 3.
SUR : Trazo H-I de 5,02 mts., que lo separan de calle Claro Solar a nivel del Subterráneo.
OESTE : Trazo I-J de 6,15 mts., que lo separa de resto de Inmueble Fiscal a nivel del subterráneo.

SUBTERRANEO ESTACIONAMIENTOS 1 y 2, superficie: 26,25 mts., con los siguientes deslindes:

- NORTE** : Espacio Común en 5,25 mts.
ESTE : Espacio Común en 5,00 mts.
SUR : Resto Inmueble Fiscal a nivel del Subterráneo en 5,25 mts.
OESTE : Estacionamiento 3 en 5,00 mts.

2. Modifícase la Resolución Exenta N° 364, de 5 de abril de 2013, de esta Secretaría Ministerial, en cuanto se amplía dicha destinación, agregando las dependencias denominadas **Bodega N° 4 y Estacionamientos 1 y 2**, todas ellas emplazadas en el inmueble fiscal Edificio de Servicios Públicos, ubicado en calle Manuel Bulnes N° 590, de la ciudad y comuna de Temuco, provincia de Cautín, singularizadas estas últimas con una superficie de 56,15 m2., en el Plano N° 09101-9.460-C.U., de este Ministerio.
3. El presente acto administrativo forma parte integrante de la Resolución Exenta N° 364 de 5 de abril de 2013, que se modifica, la que conserva su plena vigencia en el resto.

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE

"Por Orden del Ministro de Bienes Nacionales"



CPM
Visación U. Jurídica

JCP/HMC/AHC/ahc
10/06/2013

/DISTRIBUCION:

- Gobernación Provincial de Cautín
- Encargado Unidad de Bienes
- Encargada Unidad Jurídica
- Encargada de Arriendos, Concesiones y Resoluciones ✓
- Encargado Unidad de Catastro
- Postulación 599873/13
- Oficina de Partes



GOBERNACION PROVINCIAL DE CAUTIN

Destina inmueble fiscal 2º piso calle Manuel Bulnes N° 590. ciudad de Temuco, para fines que indica.

D.L. N° 1.939 de 1977

TEMUCO, 5 ABR. 2013

364

RESOLUCION EXENTA N°

VISTOS estos antecedentes: Los documentos contenidos en expediente N° 092DE599873; Ord. N° 2.910 de fecha 27 de diciembre del 2012 de la Señorita Gobernadora (S) Provincial de Cautin, Ord. N° 852 de 2 de abril del año 2013 de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Ord. N° 523 de 2 de abril de 2013 de la Gobernación Provincial, teniendo presente lo dispuesto en el artículo 56º del D.L. N° 1.939 de 1977 en la Ley N° 10.336 y las facultades legales delegadas por D.S. N° 79 de 20 de abril de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales.

RESUELVO:

1. Destínanse en favor de la **GOBERNACION PROVINCIAL DE CAUTIN**, las áreas y dependencias que más adelante se indican, emplazadas en el 2º piso del inmueble fiscal denominado Edificio de Servicios Públicos, ubicado en calle Manuel Bulnes N° 590, de la ciudad y comuna de Temuco, provincia de Cautín, que se singularizan en el Plano N° 09101-9.443-C.U., de este Ministerio, con una superficie total de 749,46 m²., compuesta y distribuídas de la siguiente manera:

Piso N° 2, superficie: 443.46 m2., con los siguientes deslindes:

- NORTE** : Trazo A-B de 10,80 mts., que lo separa de Claudio Villauri Madariaga a nivel del 2º piso, trazo H-I de 7,65 mts., que lo separa de resto del inmueble fiscal a nivel del 2º piso, trazo J-K de 4,35 mts., que lo separa de hall escalera-ascensor-circulaciones y trazo N-O de 4,45 mts que lo separa de escalera.
- ESTE** : Trazos B-C; D-E y E-F de 41,50 mts; 3,30 mts., y 1,61 mts, respectivamente, que lo separan de calle Manuel Bulnes a nivel del 2º piso.
- SUR** : Trazos C-D y F-G de 4,53 mts y 14,09 mts., respectivamente, que lo separan de calle Claro Solar a nivel del 2º piso, trazo L-M de 4,35 mts., que lo separa de hall escalera-ascensor-circulaciones y trazo P-Q de 4,45 mts., que lo separa de escalera.
- OESTE** : Trazos G-H; I-J; M-N y Q-A de 5,30 mts; 5,55 mts; 9,70 mts., y 8,40 mts., respectivamente, que lo separan de resto inmueble fiscal a nivel del 2º piso, trazo K-L de 14,70 mts., que lo separa de hall escalera-ascensor-circulaciones y trazo O-P de 2,75 mts.,que lo separa de escalera.

Áreas Comunes: superficie de **306,00 m².**, que corresponde al **9,90 %** de espacios comunes del referido Edificio, cuya administración corresponderá a la Gobernación Provincial de Cautín.

- 2.- El dominio del inmueble rola inscrito en favor del Fisco de Chile en mayor cabida a fs. 37 vta N° 104 del Registro de Propiedad de 1899, del Conservador de Bienes Raíces de Temuco. Se encuentra enrolado ante el Servicio de Impuestos Internos bajo el Rol N° 129-3 de la citada comuna.
- 3.- La institución beneficiaria destinará el inmueble antes singularizado para el cumplimiento de sus funciones legales.
- 4.- El Servicio destinatario está obligado a entregar a esta Secretaría Ministerial, en forma anual, a contar del primer año transcurrido desde la fecha de dictación del acto administrativo y mientras éste se encuentre vigente, una **"Declaración Jurada de Uso"** en la que se consignará principalmente que:
 1. El declarante es el ocupante efectivo del bien;
 2. El inmueble está siendo utilizado para los fines autorizados;
 3. Que se mantiene un adecuado estado de conservación del bien fiscal;
 4. Que las cuentas de consumos básicos se encuentran con sus pagos al día y,
 5. Adjuntar dos fotografías exteriores y dos fotografías interiores del inmueble.Para cada año siguiente, se establece como plazo de entrega de la Declaración, el mes que contiene la fecha de cumplimiento de cada año sucesivo.
Ante la no presentación de la declaración, presentación de información entregada parcialmente o la constatación de información falsa, el Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho de utilizar esta circunstancia para poner término inmediato al respectivo acto administrativo
- 5.- Si el Servicio beneficiario no utilizare el inmueble para el fin indicado o incurriere en cualquier infracción a las normas establecidas en el D.L. N° 1.939 de 1977, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el solo informe debidamente fundado de esta Secretaría Ministerial, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.
- 6.- Del mismo modo, se pondrá término a la destinación cuando así lo requiera el interés del Estado.

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE

"Por Orden del Ministro de Bienes Nacionales"



CPJ.
Visación U. Jurídica

JPS/HMC/AHC/fsc
18/01/2013

/DISTRIBUCION:

- Gobierno Regional de La Araucanía
- Encargada Unidad de Bienes
- Encargada Unidad Jurídica
- Encargada de Arriendos, Concesiones y Resoluciones
- Encargado Unidad de Catastro
- Expte. N° 092DE599873
- Oficina de Partes